

Asociación Nacional del Arma de España

Respuesta del ICAE sobre la recarga del 357 Mágnum y 38 Especial.

Desde hacía un tiempo las intervenciones de armas y explosivos no permitían que aquellos que tuviesen un arma en calibre 357 Mágnum pudieran recargar 38 Especial, ya que seguían un nuevo parecer en el que decían que cada arma tiene un calibre y solo se podía recargar y disparar ese calibre.

Sin embargo, todos sabemos que algunos calibres se pueden disparar en armas diseñadas para otros calibres, en este caso 38 Especial en armas recamaradas para 357 Mágnum. Esta practica permite usar nuestras armas con un menor coste y es una practica que no afecta a la seguridad (se podría decir que incluso la mejora por que se dispara un calibre en una arma preparada para un calibre más potente).

Muchos han elevado la queja a la ICAE para saber por que venía esta nueva prohibición arbitraria y innecesaria (recordemos que era una practica autorizada con anterioridad). De momento, el primero en ser respondido ha sido un integrante de la Asociación Armera, de cual carta recibida nos hacemos eco.

La ICAE reconoce que la prohibición tomada era innecesaria y vuelve a autorizar la recarga del 38 Especial para aquellos que tengan armas en calibre 357 Mágnum.

Aunque copias de esta carta se están distribuyendo por todas las Intervenciones, recomendamos que los interesados lleven una copia para reclamar sus derechos en caso de verse afectados.

Esperemos que este sea uno de los primeros pasos en revertir las nuevas practicas procedentes desde la ICAE.